

**ACUERDO No. 234-CNR/2014.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Nota dirigida por la Corte de Cuentas de la República al Consejo Directivo, referente a la Auditoría de Gestión a los Sistemas Informáticos del Centro Nacional de Registros –CNR-, por el período del 1 de enero de 2011 al 31 de mayo de 2014;** de la sesión ordinaria número veintidós, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día veintidós de octubre de dos mil catorce; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Auditoría Interna –UAI-, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera; y en uso de sus atribuciones legales,

**ACUERDA: I)** darse por enterado del resultado de la Auditoría de Gestión a los Sistemas Informáticos del Centro Nacional de Registros –CNR-, por el período del 1 de enero de 2011 al 31 de mayo de 2014, practicada por la Auditoría Siete de la Corte de Cuentas de la República; resultado que consta en la nota dirigida por la Directora de esa Auditoría con referencia DA7-844-2014 de fecha 25 de agosto del corriente año, y en el cual se ha identificado una deficiencia menor relacionada con aspecto de cumplimiento legal aplicable, que se detalla así: Falta de centralización de información del SIRYC. La nota dice: comprobamos deficiencias en la información de hipotecas generadas por el Sistema de Registro y Catastro (SIRYC), en razón de que: a) No existe información de hipotecas del Departamento de San Miguel centralizada en el SIRYC. b) No existe información de hipotecas del Departamento de La Unión centralizada en el SIRYC. c) No existe información de hipotecas del Departamento de Morazán centralizada en el SIRYC; y **II)** instruir a la Administración, efectúe las acciones necesarias sobre la deficiencia menor identificada. San Salvador, veintidós de octubre de dos mil catorce. COMUNIQUESE.-



Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh\*RACCh\*rmcmz

